

DON JOSÉ DIEGO FERNÁNDEZ TORRES
SEMBLANZA, ESCRITOS Y BIBLIOTECA DE UN JURISTA
DEL PORFIRIATO

Rafael Diego FERNÁNDEZ SOTELO¹

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Semblanza*. III. *Estudios publicados de don José Diego Fernández*. IV. *Biblioteca de don José Diego Fernández*.

I. INTRODUCCIÓN

Hace algunos años en la Escuela Libre de Derecho se planeó publicar una colección de obras sobre juristas relevantes del porfiriato, y a mí se me encomendó preparar la de mi bisabuelo, don José Diego Fernández Torres. Por cuestiones presupuestarias, según entendí, finalmente se suspendió la serie, y parte del trabajo que había realizado se publicó en la Revista de la Escuela bajo el título de “La Constitución y la tiranía. Un proyecto constitucional razonado de don José Diego Fernández y Torres”, en donde presenté un estudio de dos trabajos fundamentales de don José, su obra *México, política experimental*, y su anteproyecto de Constitución² mismos que analicé a la luz de la conocida obra de Emilio Rabasa *La Constitución y la tiranía*.

Sin embargo una parte importante del trabajo, precisamente el estudio acerca de la biblioteca personal de José Diego Fernández, ya no se publicó, y es precisamente ésta la que quisiera presentar, pues como es bien conocido no hay muchos trabajos sobre bibliotecas particulares en México y, además, hay que tomar en cuenta que la que ahora se presenta corresponde a un jurista de una trayectoria relevante, tanto en el ámbito

1 El Colegio de Michoacán.

2 Fernández Sotelo, Rafael Diego, “La Constitución y la tiranía. Un proyecto constitucional razonado de don José Diego Fernández y Torres”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, México, Escuela Libre de Derecho, año XVII, núm. 17, 1993, pp. 139-197.

privado como en el público, en un periodo crítico de la historia de México —justo su proyecto de Constitución y su obra *México, política experimental*, los escribe en lo más álgido de la revolución, en plena madurez intelectual y con una enorme experiencia personal respecto a la historia del régimen de don Porfirio, ya que su carrera profesional y política se desarrolló precisamente de manera coincidente con el largo periodo presidencial—.

Además de que su prestigio como abogado, que se corrobora con los importantes casos que patrocinó como abogado y que salieron a la luz pública —como entonces se acostumbraba— en publicaciones particulares, nos habla de él como una persona con una sólida formación jurídica, su paso por diversos puestos de la administración pública lo fueron familiarizando con los grandes problemas sociales y políticos nacionales, de suerte que sus dos últimas y principales obras encierran las reflexiones, angustias y propuestas de un mexicano de excepción tanto por su formación, como por su trayectoria y por la etapa histórica que le tocó vivir.

Este trabajo lo hemos dividido en tres partes: en la primera ofrecemos una breve semblanza del autor con el propósito de contextualizar el trabajo. Esto lo haremos presentando una selección antológica de los conceptos e ideas que en su momento expuso en *México, política experimental*, texto que a todas luces consideramos como uno de los más importantes por él escrito, y en el cual se plasma y condensan sus años de lucha y experiencia en la arena política donde, entre otros cargos, ocupó un escaño en el Senado de la República en un periodo crítico de la historia de México.³

En la segunda parte se presenta una bibliografía más o menos completa del medio centenar de publicaciones que de don José se conservan, las cuales empezó a escribir en 1875, a los 27 años, y terminó a los 70 años de edad —cuatro antes de morir—. Consideramos que ahora que se está revalorizando tanto la folletería que reunida en misceláneas proliferó durante el siglo XIX y principios del XX, va a resultar de interés dar a conocer la abundante producción que en este sentido dejó don José Diego, ya que refleja la longeva trayectoria de un talentoso y activo abogado cuya carrera profesional corre a lo largo del porfiriato, lo que nos ofrece

3 Este apartado se basa fundamentalmente en el artículo publicado en su momento en el número de la revista de la Escuela Libre de Derecho citado anteriormente.

un mirador privilegiado para conocer algunos de los más sonados casos que afectaron a la sociedad de ese tiempo, y de ese modo descubrir no sólo el mundo del derecho y de la impartición de la justicia, sino a algunas de las familias y negocios de mayor envergadura, los capitales en juego, los intereses y las redes sociales y políticas en una pequeña sociedad muy relacionada entre sí.

En la tercera y última parte se presenta la lista de lo que quedó de su diezmada biblioteca, pero que aun así incluye más de cien títulos en cerca de medio millar de tomos. Al respecto es interesante señalar que, aunque incompleta, es una biblioteca que no resultaría aventurado calificar como ejemplo de los intereses, preocupaciones y formación de los juristas iberoamericanos de finales del siglo XIX —por supuesto, con las respectivas variantes nacionales—. Esta bibliografía se ha agrupado en tres secciones fundamentales, correspondiente cada una de ellas a alguno de los idiomas en que están escritas las obras, encabezando esta sección las obras en francés (54%); las obras en español (33%); y las obras en inglés (13%). Al respecto podemos suponer que la biblioteca completa comprendería, lógicamente, por lo menos una mayoría de obras en español, y seguramente más obras en latín, de las cuales tan sólo se conserva una sola en lo que queda de la biblioteca.

Otro de los indicios que nos llevan a afirmar que la biblioteca de don José era más grande y completa nos lo proporciona la que fuera su secretaria, doña Julia Rodríguez de Medina Hermosilla, quien en entrevista concedida a la prensa con motivo de sus noventa años contó al respecto:

Esto me permitió asistir a las reuniones de los abogados que escribieron el proyecto para la Constitución de 1917, pero también trabajar directamente con el licenciado José Diego Fernández. Diariamente, de ocho a nueve y media de la mañana iba a su casa, que estaba en Madero 6 u 8. Recuerdo que en la biblioteca, que era magnífica, estaban las Constituciones de todo el mundo.⁴

Volviendo al análisis de la biblioteca, tenemos que la sección en español básicamente la conforman obras publicadas en México y España; la mayoría de ellas son obras legislativas o tratados, especialmente de derecho civil, escritos originalmente en español o traducciones de otras

4 La entrevista se la hizo Cristina Pacheco para la revista *Siempre*, núm. 1729, año XXXIII, agosto 13 de 1986, p. 32. Agradezco a Fausto Zerón Medina el haberme proporcionado la información.

lenguas, principalmente del alemán. La parte en francés, como es lógico suponer, la integran mayoritariamente trabajos de derecho civil y mercantil, y las obras en inglés resultan casi todas relativas a la historia política y constitucional de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior podemos concluir que lo más probable es que nos encontremos tan sólo frente a la sección jurídica —aún así incompleta según se verá más adelante—, de un abogado importante del porfiriato. Esta afirmación se basa en el supuesto, comprobado con el estudio de otras bibliotecas del rango, estas bibliotecas de juristas siempre contaban además con una sección de obras de historia, literatura, filosofía, religión y moral, así como con algunas otras que incluían alguna de las llamadas ciencias naturales, así como también de arquitectura, arte, diccionarios de distintas lenguas, etcétera. Tan sólo resta comentar, sobre la suerte de esta biblioteca, que a la muerte de don José pasó a su hijo, Salvador Diego Fernández Vidaurrázaga, también abogado, de quien la recibió su primogénito, Antonio Diego Fernández Mancebo, también abogado, de quien la recibió y conserva quien esto escribe, también abogado de formación.

Al respecto, y ya para concluir, se debe de considerar que se trata de una biblioteca que no fue comprada a algún particular ni heredada por el autor, sino que la misma la fue formando, adquiriendo y acrecentando él mismo, según se puede corroborar por el hecho de que prácticamente todas las obras fueron editadas en los mismos años en que don José Diego ejercía y trabajaba, y corresponden además a las áreas de interés y de especialización del mismo aparte de que, como ya se menciona en otra parte de este trabajo, casi todos los ejemplares están profusamente anotados en sus márgenes por don José.

II. SEMBLANZA

Don José Diego Fernández Torres nació en Cuernavaca, el 10. de septiembre de 1848, y falleció en la ciudad de México el 10 de julio de 1923, a los 74 años de edad. Sus padres fueron Félix María Diego Fernández y Atanasia Torres Marván, quedando a los tres años de edad huérfano de padre. Los estudios los realizó en la capital, primero en el Seminario Conciliar de la ciudad de México y luego se recibió de abogado en la Escuela de Jurisprudencia.

En 1885 ocupa el cargo de secretario de la Suprema Corte de Justicia Militar y, al año siguiente, fue designado procurador de Justicia de la misma Corte. Otros cargos públicos que desempeñó fueron los de diputado federal y de senador por su estado natal.⁵

Aparte de su carrera política, su otra gran pasión fue el ejercicio de su profesión de abogado, al frente de su bufete, en donde patrocinó algunos litigios sonados de la época, como el de Amor *vs.* Escandón.

A continuación hemos hecho una pequeña selección, tomada de su obra *México, política experimental*, de una serie de conceptos e ideas que consideramos útiles para valorar la personalidad, principios, formación y mentalidad del autor.

1. *Papel social de la crítica*

El progreso humano comienza cuando termina la unanimidad. Conformes todos en una afirmación, sin existencia de dudas en cerebro alguno, nadie examina, nadie investiga, nadie comprueba, nadie revisa. Un pensador disidente, con él comienza el progreso. Así han nacido todas las verdades: un disidente, una falange que se le une, una mayoría y luego la aceptación general cierra la marcha. Si la disidencia es errónea el trabajo de refutación permite que arraigue más profundamente la verdad combatida. Jesucristo fue el primer hereje en la religión de su tiempo. La crítica es la explosión de independencia que constituye gran virtud para un pueblo, y favorece el progreso derrocando el error. Dudar, investigar, descubrir o rectificar, son los jalones del camino de la verdad. Los latinos tenemos gran tendencia a levantar ídolos, a crear grandes hombres suponiendo en ellos al lado de méritos que tuvieron cualidades que les faltaron, y de ese modo los hacemos emblemas falsos de virtudes que presentamos a la veneración popular. La investigación de sus méritos reales provoca explosiones de rencores y ataques de falta de patriotismo.

5 Para mayor información sobre los datos biográficos puede consultarse el estudio que publicó el gobierno de Morelos, en el año de 1982, con motivo de la develación de la estatua que el gobierno del Estado mandó hacer al escultor Miguel Ponzanelli de don José Diego Fernández, para ser colocada en la capital de la República, en el Paseo de la Reforma, en un homenaje presidido por el presidente López Portillo. El estudio en cuestión se intitula: *José Diego Fernández, defensor de la soberanía del estado de Morelos*, por Valentín López González, cuadernos Morelenses, Ediciones del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuernavaca, 1982, 46 pp.

2. *Fuerza de la ley*

La falta de energía para ejecutar una ley, es cobardía indigna de un gobernante; y obtener un triunfo sólo por la acción de la fuerza, es hacerlo odioso, Estos son los dos escollos que sólo sabe sortear el verdadero hombre de Estado. Creer en la omnipotencia de la ley, es un absurdo. Con decretos no se modifica el alma nacional, pero creer a la ley sin influencia alguna, en esa alma nacional, es otro absurdo. La ley reacciona sobre las ideas, y sobre las costumbres del país; pero su acción es lenta, se modifica día a día, año tras año, tal vez en un siglo. Las generaciones se suceden cada 17 años según los cálculos de Bufón . Una generación rechaza, la que sigue prepara, la posterior acepta y la que viene luego levanta altares. Es la historia de nuestra democracia, es la historia de nuestra reforma. No desesperar y dominar las impaciencias, es el secreto del triunfo. Orden y progreso son los guías de toda civilización. Orden basado en la justicia, en el conocimiento de las leyes de la naturaleza.

3. *Los conservadores*

Y a ese hombre —se refiere a Santa Anna—, el peor que hasta entonces había conocido la historia, pues Huerta aun no aparecía, es al que el Clero prodigó alabanzas y ovaciones llamándolo el honradísimo defensor de la Iglesia, y por el que hizo lo que no había hecho antes por ninguno: elevarlo cinco veces a la silla presidencial. Ese partido debía aún sorprender al país con dos grandes hechos: traer la intervención francesa, y entusiasta levantar en sus brazos al matador de Madero.

Los hechos históricos tienen su filiación. Una época engendra otra. Los que lucharon al lado del invasor contra la Patria, los que mandaron levantar el busto del emperador Napoleón, invasor, en los salones de Palacio, los que le entregaron la Soberanía nacional para que nos nombrara un Jefe, los que quisieron derrocar a Juárez por revoluciones, los que dieron el Plan de la Noria, los que llamaron al Ejército a la defección para tirar a Madero, los que lo suplantaron en el poder y después lo mataron, son, para la historia, llagas pútridas que brotan de aquel envenenamiento.

4. *Gobierno de asesinos*

En Consejo de Ministros se trató de la compra de Picaluga, y se resolvió darle \$50,000 porque entregara a Guerrero en Huatulco. Alamán negó haber sabido algo de este asesinato que se preparaba, y confiesa que de los fondos de su ministerio dio dinero sin saber para qué. Antes de morir confesó que en Con-

sejo de Ministros por el voto de Bustamante se resolvió el asesinato, por lo que entregó fondos. Un gobierno de asesinos era el resultado de tantos cuartelazos.

5. *La Revolución*

La cuarta condición para que la historia justifique una revuelta triunfante, es que los males que haya producido sean superados por los bienes que traiga. Sin esta condición, sólo se produjo un aborto. Llenadas estas condiciones, la revolución adquiere justificación, pero no pierde su carácter de eminentemente peligrosa, porque pone toda su fuerza en las manos de uno solo. Es el anestésico aplicado a un cardíaco, es la operación del trépano. La necesidad puede justificar que se lleve al enfermo al bordo de la tumba, y entregar a una contracción, fenómeno de circulación, la vida o la muerte. Al iniciarse una revolución, demos nuestro adiós al respeto de nuestro derecho por mucho tiempo. Sacrificamos todo el presente a un porvenir incierto. Esta es la idea que debemos llevar al alma nacional: odio a la violencia. Aún más, no basta la idea, necesitamos que se convierta en sentimiento, en fuerza irresistible de acción, y que inspire a todo hombre, contra el revolucionario, el terror que el sincero creyente siente por el diablo.

Y en otra parte ya había adelantado:

En mi trabajo de concentración mucho debe faltar y mucho debe sobrar, pero con todos sus defectos creo que dejará la impresión imborrable de que no es a través de la violencia que la política se engrandece; que a pesar de los malos gobiernos, de sus constantes caídas, de sus incesantes errores, el esfuerzo privado trae el adelanto y la fuerza a las naciones, bajo las condiciones de que no se perturben las leyes del trabajo. La paz es la égida de la libertad y del progreso.

6. *La democracia*

Sólo votando, sólo debatiendo las cualidades de los candidatos, es como se adquiere la educación para el gobierno. Los errores, las malas elecciones tienen necesariamente que brotar; no importa, los intereses heridos son la mejor disciplina, son el castigo impersonal.

La indiferencia electoral es el cáncer de todo Gobierno, porque da el triunfo a los malvados. Sacudir esa indiferencia, romper el retrainamiento, oír los gritos del deber para luchar contra el mal en las urnas, tal era el dictado del

patriotismo, tal es la lección que el pueblo americano da a las Repúblicas latinas, pero este remedio exige acabar antes con el fraude electoral.

7. *La política*

Los delegados en el Congreso [de los Estados Unidos] aplicaron con todo éxito las reglas de que en política debemos contentarnos con lo asequible, sin perseguir el ideal; que una fórmula perfecta de gobierno sin el apoyo de una mayoría es mala, que una fórmula mediana con mayoría que la aprobara era salvadora, que en la base del progreso está la resignación a vivir bajo leyes que no aprobamos, y de autoridades que no votamos.

8. *Juárez*

¿Cuándo comenzó a declinar la popularidad de Juárez? Cuando abusó del Poder para hacerse reelegir, esto es, cuando pisó el primer peldaño en la escala de la corrupción pública. El pueblo estuvo del lado de las virtudes, el pueblo estuvo contra el vicio político.

9. *Patriotismo*

Afortunadamente los americanos comprendían el patriotismo de modo diferente a nuestro concepto latino. Para ellos patriotismo es luchar por hacer grande a la Patria, por asegurar el orden interior y por hacerla respetable al extranjero. Para nosotros el patriotismo es sangrarla, debilitarla, arrojarla al lecho de pobreza para que sea violada por cualquier soldado con armas, es ponerla de rodillas ante las otras naciones y hacerla sufrir sus vejaciones. ¿Cuándo cambiaremos de concepto? Cuando hayan desaparecido los patriotas de revuelta.

Y en cuanto a su patriotismo en particular declaraba que: “en cuanto a mí, no conozco principio más sagrado que el del amor patrio, el respeto a la nacionalidad y el horror profundo a toda especie de intervención extranjera”.

10. *Jacobinismo*

El Jacobinismo ha sido el criterio perturbador en las altas esferas sociales. ¿Por qué? Por sus elementos esenciales ¿Cuáles son éstos? Olvidar la vida real, dar las espaldas a las necesidades sociales y embarcar en naves de puros principios el destino de la humanidad. La conveniencia no importa, la teoría

es todo. Que las leyes se ajusten a las reglas de esa teoría aun cuando ellas produzcan males sociales, tal es el lema del Jacobinismo. Sálvense los principios aunque perezcan las colonias, es su grito de combate ¿A qué debe obedecer la ley? ¿A una teoría o a lo que la experiencia proclama como útil? Esta cuestión ha sido planteada a dos civilizaciones: la latina y la sajona. Cada una de ellas la ha resuelto conforme a las enseñanzas que la han nutrido. Para los latinos el gran profeta ha sido el individualista Rousseau, para los sajones Locke. De aquí surge la antítesis de las soluciones. Sentirse detenido por una regla y no sentirse embarazado por un mal público, es la regla de los jacobinos. La teoría es el dogma en política llamado a regir todos los actos, aunque prevalezcan males, es la doctrina jacobina. Abandonar la teoría cuando su aplicación produce males, es el principio sajón.

11. *El estadista*

Nada hay en la vida que sólo produzca bienes o que sólo produzca males. El crimen mismo es semilla de prosperidad. El robo puede asegurar un patrimonio a hijos inocentes y salvar la honra de hijas desvalidas. El castigo merecido hiere a inocentes miembros de la familia del culpable. Liquidar los bienes y los males para descubrir el saldo a favor o en contra de la reforma, es una de las principales cuestiones del estadista. La política, ciencia práctica, sólo aprueba lo que es útil, y determinar esto es frecuentemente difícil. Los efectos inmediatos son con frecuencia distintos de los remotos. El gobierno personal es a veces útil haciendo el papel de dique a una inundación. Prolongarlo es producir el efecto mediato del derrumbe y agravar el mal que se quiso corregir. El derrocamiento de un gobernante legítimo y pernicioso puede tener efectos inmediatos muy favorables. Los efectos mediatos son muy perniciosos: la creación del imperio de la violencia, la extinción de la libertad. Soportar un mal gobierno es un mal inmediato, porque sus malos actos continúan, y es un gran bien mediato porque asegura la tranquilidad y prepara la reforma pacífica. El porvenir tiene signos invisibles para la inexperiencia, e ilegibles para el ignorante. El estadista ve los unos y ve a los otros para darse cuenta del futuro. La previsión es el efecto característico de ver y leer lo que el vulgo no ve ni sabe leer, tal es la función del político. La imprevisión es el signo que caracteriza al salvaje. La deposición del Virrey Iturrigaray tuvo por efecto mediato enseñar al pueblo que los gobernantes no están protegidos por Dios y que se les puede remover. El tumulto que dos siglos antes había tirado al Marqués de Gálvez, fue en su efecto mediato una lección objetiva de que los gobernantes están en el poder durante la voluntad del pueblo. Ambos efectos mediatos fueron los precursores de la Independencia.

III. ESTUDIOS PUBLICADOS DE DON JOSÉ DIEGO FERNÁNDEZ

1. *Derecho civil*

- 1879, *Denuncia de aguas en el estado de Morelos*, por el licenciado José Diego Fernández, México, Imprenta de Eduardo Dublán, callejón de cincuenta y siete, núm. 7, 25 pp.
- 1885, *Actos inexistentes, nulidad de testamento del señor licenciado Blas J. Gutiérrez*, *Revista de sentencia* por José Diego Fernández, México, Tipografía Literaria, San Andrés y Betlemitas 8 y 9, 37 pp.
- 1888, *Autoridad de la cosa juzgada por F. Laurent*, traducción de Emilio Pardo Jr. y José Diego Fernández, México, Antigua Imprenta de Murguía, Portal del Águila de Oro núm. 2, 194 pp.
- 1890, *Libertad de testar, Discursos en réplica promovidos por José Diego Fernández en la Sociedad de Abogados: réplica al señor licenciado Justino Fernández, sesión del día 31 de mayo de 1889, 27 pp.; Réplica al señor licenciado Indalecio Sánchez Gavito, sesión del 11 de junio de 1889, 16 pp.*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, Avenida Oriente 6, 163, Coliseo viejo 24, 27 pp.
- 1893, *Lavie-García, Exposición ante la Suprema Corte de Justicia por García, Hermanos y Compañía, bajo el patrocinio del licenciado José Diego Fernández*, México, Imprenta y Librería de Aguilar e Hijos, Sta. Catalina y Encarnación y Escalerillas 16, 71 pp.
- 1893, *Comunicado secreto, Amor versus Escandón, Informes producidos ante la cuarta Sala del Tribunal por el licenciado José Diego Fernández*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León Sucursales, Sociedad Anónima, esquina de San Juan de Letrán y Rebeldes, México, 138 pp. (incluye siete anexos).
- 1894, “Opinión del señor licenciado José Diego Fernández sobre las personas que pueden entablar recurso de amparo”, *La Ciencia Jurídica*, sesiones de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, t. I, pp. 615-632.
- 1895, *Amor versus Escandón, caducidad de comunicado, informe producido por el licenciado José Diego Fernández ante la 3a. Sala del Tribunal Superior*, México, Imprenta de Eduardo Dublán, callejón cincuenta y siete núm. 7, 366 pp. (incluye el voto particular del señor Magistrado don Manuel Mateos Alarcón; la Sentencia de la Mayoría

- de la 3a. Sala, formada por los señores magistrados don José Perfecto Mateos y don Ramón Cárdenas; y el Escrito de Casación presentado por el licenciado José Diego Fernández).
- 1895, *Amor versus Escandón, caducidad de comunicado, apuntes de alegato presentados por el licenciado José Diego Fernández, al señor juez 5o. de lo Civil, licenciado Alonso Rodríguez Miramón*, México, Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León Sucs., S.A., esquina de las calles San Juan de Letrán y Rebeldes, 260 pp.
- 1895, *Amor versus Escandón, piezas justificativas del derecho de la sucesión amor*, anexos, México, Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León Sucursales, S.A., esquina de las calles San Juan de Letrán y Rebeldes, 245 pp.
- 1895, *Amor versus Escandón, sentencia de primera instancia, carta del licenciado José Diego Fernández al director de El Universal*, México, Imprenta y litografía de Francisco Díaz de León Sucursales, S.A., esquina de las calles San Juan de Letrán y Rebeldes, 19 pp. (incluye carta del juez Alonso Rodríguez Miramón al director de *El Universal*).
- 1895, *Amor versus Escandón, caducidad de comunicado, dúplica en primera instancia por el licenciado José Diego Fernández*, México, Imprenta y litográfica de Francisco Díaz de León Sucursales, S.A., esquina de las calles San Juan de Letrán y Rebeldes, 90 pp.
- 1896, *Amor versus Escandón, alegato de amparo presentado por la Sucesión Amor, bajo el patrocinio del licenciado José Diego Fernández*, México, Imprenta de Eduardo Dublán, callejón de cincuenta y siete núm, 7, 168 pp.
- 1897, *Daños y perjuicios, don Próspero Gloner vs. Ferrocarril Central*, México, s. f., 400 pp. (incluyendo los anexos).
- 1897, *Amor versus Escandón, breves observaciones al pedimento del promotor fiscal, y a la sentencia del juez 2o. de distrito, presentadas á la S. Corte de Justicia por la Sucesión Amor*, México, Imprenta de Eduardo Dublán, callejón de cincuenta y siete núm. 7, 50 pp.
- 1901, *Amparo Andrés Julián, exposición que contra la concesión del amparo hace á la Suprema Corte Francisco Sordo Pedregal como representante común de "El Progreso Industrial" y de don Cayetano Abiega (bajo el patrocinio del licenciado José Diego Fernández)*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, Impresor y agente, Cinco de mayo y callejón de Santa Clara, 28 pp.

- 1904, *Servidumbre de luz, juicio de amparo Urquidi versus Soriano, servidumbre de luz, alegato presentado al señor juez 2o. de Distrito licenciado Cristóbal Chapital, por José M. Soriano bajo el patrocinio del licenciado José Diego Fernández*, México, Talleres Tipográficos de El Tiempo, primera calle de Mesones núm. 18, 29 pp.
- 1904, *Posesión y propiedad minera, juicio de amparo. Posesión y propiedad minera. Victoria y anexas versus El Barreno y anexas. Alegato presentado á la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el licenciado José Diego Fernández en representación de la Compañía del Barreno y Anexas*, México, A. Carranza y Comp., Impresores, callejón de cincuenta y siete, núm. 7., 37 pp.
- 1905, *Amparo solicitado por el licenciado José Diego Fernández contra la sentencia de la 2a. Sala del Tribunal*, México, 24 pp.
- 1905, “Servidumbre de luz, ¿el hecho de que una pared medianera afecte en su parte superior la forma de un arco invertido, importa la presunción de la servidumbre ¿altius non tollendi?”, *Diario de jurisprudencia*, t. V, mayo-agosto, p. 191 passim.
- 1906, “Indemnización por dolores, estudio tomado del alegato que produjo ante la Sala de Casación el señor licenciado José Diego Fernández, en el juicio seguido por el doctor Gloner contra el Ferrocarril Central”, *Diario de jurisprudencia del distrito y territorios federales*, t. VII, enero-abril, p. 600.
- 1906, “Cobro de honorarios, alegato del señor licenciado José Diego Fernández en el juicio de amparo promovido contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior”, *Diario de jurisprudencia*, t. VIII, mayo-agosto, p. 8 passim.
- 1907, *Suprema Corte de Justicia, Gándara versus Olivares, juicio reivindicatorio, alegato producido por el licenciado José Diego Fernández en representación de la Sucesión Olivares contra la sentencia del Tribunal de Sonora*, México, tipográfica de la viuda de Francisco Díaz de León, Cinco de mayo y callejón de Santa Clara, 63 pp.
- 1908, “Alegato formulado por el señor licenciado José Diego Fernández en el amparo pedido por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo”, *Diario de jurisprudencia del distrito y territorios federales*, t. XV, pp. 590-592.

- 1910, *Apeo y deslinde, amparo por violación del artículo 14 de la Constitución, alegato producido por el licenciado José Diego Fernández*, México, imprenta Arriola, primera nuevo México núm. 24, 19 pp.
- 1911, *Amparo, testamentaria de Aurora Maciel de Guerra y Luis Chávez Valdivia, alegato por el licenciado José Diego Fernández*, Talleres de Imprenta y Grabado de E. Rivera, segunda de Correo Mayor 28, 28 pp.
- 1912, *Amparo sigales y socios, desamortización, alegato del tercer perjudicado por el licenciado José Diego Fernández*, México, Tipográfica económica, Segunda de San Lorenzo núm. 32, 26 pp.
- 1912, *Recuperadora de amistad y concordia versus Santa Gertrudis, ¿son las minas dadas en avío propiedad de los aviadores?, exposición hecha por el licenciado José Diego Fernández*, México, Tipográfica Económica, Segunda de San Lorenzo, núm. 32, 217 pp. (incluye anexos).
- 1912, *Incongruencia, casación, amparo pedido por las señoritas Herrera contra resoluciones pronunciadas en un juicio seguido contra don Ricardo Honey, alegato del licenciado José Diego Fernández*, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, Primera calle de cincuenta y siete, núm. 15, 56 pp. (incluye anexo).
- 1913, *Contrato de avío, amparo Compañía Recuperadora de Amistad y Concordia S. A., Avio. Adquiriendo la compañía aviadora el derecho de uno sólo de los aviados ¿queda libre de toda acción en su contra?, Alegato producido por el licenciado José Diego Fernández*, México, Tipografía Económica, Segunda de San Lorenzo, núm. 32, 107 pp.
- 1914, *Herrera-Honey, Amparo promovido por don Ricardo Honey contra sentencia de apelación, y casación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que lo condenaron a pagar en juicio iniciado por la sucesión de don Julián F. Herrera sobre pago de rentas y desocupación. Alegato del licenciado José Diego Fernández*, México, Compañía Editorial Anunciadora, Primera de Iturbide y Nuevo México, 28 pp.

2. Derecho constitucional

- 1875, *Carácter de la Constitución de 1857*, Editorial El Publicista, 15 de julio, t. III, núm. 2.

- 1875, *La ley y el reglamento*, Editorial El Publicista, 18 de febrero, t. II, núm. 7.
- 1897, “Discurso sobre la reforma al artículo 35 constitucional”, *La ciencia jurídica*, sesiones de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, t. IV, pp. 249-251.
- 1898, “El fuero que dan las Constituciones de los Estados, no comprende los delitos federales”, *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, julio-diciembre, pp. 249-277. (El mismo estudio puede consultarse en *Diario de jurisprudencia*, t. XIV, 1908, pp. 439 y ss.; y en *Revista General de Derecho y Jurisprudencia*, año 2, núm. 1, enero-marzo de 1913, pp. 71 y ss.)
- 1905, *Petróleo y Carbón de Piedra. Denuncio. Expropiación. Consulta de la Secretaría de Fomento sobre si son denunciables ó expropiables el carbón de piedra y petróleo existentes en el subsuelo de terrenos de particulares. Votos producidos por el académico de número licenciado José Diego Fernández*, México, Imprenta del Gobierno Federal, 3a. calle de Revillagigedo núm. 3, 43 pp. (Igualmente puede consultarse en *Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios Federales*, t. VI, septiembre-diciembre de 1905, pp. 431 y 432).
- 1906, “Estudio del artículo 14 de la Constitución”, *Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios Federales*, t. VII, pp. 527 y 528.
- 1909, *Ante el gran jurado. Acusación contra el señor senador licenciado don José López-Portillo y Rojas. Defensa producida por el señor licenciado don José Diego Fernández. Discurso pronunciado por el jurado señor ingeniero don Agustín Aragón, anexos*, México, Tipografía de Müller Hnos., calle del doctor Casimiro Licéaga y doctor Carmona y Valle (Indianilla), 156 pp. (incluye anexos).
- 1913, *Comisión Permanente, su carácter y funciones, discurso pronunciado en el Senado por el licenciado José Diego Fernández*, México, Tipografía Económica, Segunda de San Lorenzo, núm. 32, 47 pp.
- 1914, *Discursos en el Senado, La Revolución de 1910, Golpe de Estado en Morelos*, México, Tipografía Económica, Segunda de San Lorenzo, núm. 32, 47 pp.
- 1914, *La Constitución federal de 1857 y sus reformas, prólogo de la Confederación Cívica Independiente. Anteproyecto del señor licenciado don José Diego Fernández*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, primera calle de Betlemitas núm. 8, 66 pp.

- 1918, *La controversia constitucional entre los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Hidalgo. Documentos relacionados con la demanda interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el señor licenciado José Diego Fernández, representante de la Legislatura*, Imprenta y Encuadernación “El Buen Tono”, viuda e hijos de F. de P. Castrejón, Pachuca, Hidalgo, 16 pp.
- 1919, *Controversia entre los poderes del estado de Hidalgo: los gobernadores de los estados están obligados a publicar las leyes que den las legislaturas. Alegato presentado a la Suprema Corte de Justicia por el licenciado José Diego Fernández*, México, Poder Ejecutivo federal, Departamento de Aprovisionamientos Generales-Dirección de Talleres Gráficos, Primera calle de Filomeno Mata, núm. 8, 28 pp.

3. *Derecho mercantil*

- 1898, *Amparo. Término para interponer el recurso, alegaciones presentadas a la Suprema Corte de Justicia bajo el patrocinio del licenciado José Diego Fernández, por las Compañías de Seguro en el Amparo que tiene pedido contra una sentencia de la 4a. Sala del Tribunal Superior*, México, Tipográfica y Litográfica “La Europea”, de J. Aguilar Vera y Ca. (S. en C.), calle de Santa Isabel núm. 9, 16 pp.
- 1907, *Banco de Londres y México. Asamblea General de Accionistas, Inventarios, fondo de previsión, reparto de dividendos. Impugnación hecha por el señor licenciado José Diego Fernández a la iniciativa del Consejo de Administración*, México, tipográfica de la viuda de Francisco Díaz de León, esquina del Cinco de mayo y callejón de Santa Clara, 21 pp.
- 1907, *Banque de Londres et México. Assemblée Générale d'actionnaires. Inventaires, fond de prévision, répartition del dividendes. Réfutation faite par me. José Diego Fernández a l'initiative du conseil d'administration*, México, tipografía de la viuda de F. Díaz de León, esquina de Cinco de mayo y callejón de Santa Clara, 22 pp.
- 1913, *El escándalo de la Compañía Molinera de Nixtamal*, México, Tipografía Económica, segunda de San Lorenzo, núm. 32, 22 pp.
- 1914, *Presidencia de asambleas. Derecho a convocarlas*, México, Tipografía Económica, segunda de San Lorenzo, núm. 32, 13 pp.

4. *Derecho penal*

1902, “Estudios sobre el Código Penal, disertación leída por el licenciado José Diego Fernández en el Colegio de Abogados la noche del 11 de marzo de 1876”, *La ciencia jurídica*, disertaciones leídas en el Nacional Colegio de Abogados, 1902, t. I, pp. 383-413.

1911, *Amparo. Quejoso: Luis B. Canobbio, injuria y difamación, alegato presentado por el licenciado José Diego Fernández*, México, Tipográfica de “El Demócrata Mexicano”, 23 pp.

IV. BIBLIOTECA DE DON JOSÉ DIEGO FERNÁNDEZ

1. *Obras en español*

Anuario de Legislación y Jurisprudencia, sección de legislación, colección completa de decretos, circulares, acuerdos y demás disposiciones legislativas, fundado por Pablo Macedo y Miguel S. Macedo. Directores generales Miguel S. Macedo y Agustín Rodríguez. Director, Pedro Lascuráin, México, Anuario de Legislación y Jurisprudencia, Sociedad Anónima, 1894, 1160 pp.

ALFONSO X, *Las Siete Partidas, cotejadas con varios códigos antiguos por la Real Academia de la Historia, y glosadas por el licenciado Gregorio López, del Consejo Real de Indias de Su Magestad*, París, Lecointe y Lasserre Editores, 1843, 5 vols.

BALMES, Jaime, *Observaciones sociales, políticas y económicas sobre los bienes del clero*, por J. B., presbítero, Vich, Imprenta de I. Valls, 1840, 203 pp.

Colección de las leyes fundamentales que han regido en la República mexicana, y de los planes que han tenido el mismo carácter desde el año de 1821 hasta el de 1857, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, núm. 2, 1857, 370 pp.

Código Civil del Distrito Federal y territorio de la Baja California, reformado en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto del 14 de diciembre de 1883, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, calle de Lerdo núm. 3, 1884.

CASTILLO, Amado G. del, *Murillo novísimo ó sea práctica de testamentos, anotada con las leyes mexicanas sobre sucesiones, papel sellado*,

- denuncias de intestado, pension de herencias trasversales y legados, etc., incluyéndose por último un apéndice ó colección de leyes importantes en el foro mexicano, obra arreglada por el licenciado A. G. C., 2a. ed. de la viuda de Murguía é Hijos, México, 1869, Imprenta del Portal del Águila de Oro, 330 pp.*
- CHIRONI, G. P., *La culpa en el derecho civil moderno, culpa contractual, por G. P. Ch., profesor de derecho civil en la Universidad de Turín, traducción española con la autorización del autor por A. Posada, Madrid, Hijos de Reus Editores, Cañizares, 3, segundo izquierda, 1898, 828 pp.*
- COLMEIRO, Manuel, *Derecho administrativo español, tercera edición, ajustada a la legislación vigente, y copiosamente aumentada con nuevos tratados y un apéndice de jurisprudencia administrativa, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, calle del Calvario, núm. 18, 1865, 2 vols.*
- COURCELLE-SENEUIL, J. G., *Tratado teórico y práctico de economía política, traducido por encargo del gobierno de Chile por J. Bello, Paris, Librería de Rosa y Bouret, 1869, 2 vols.*
- FALCK, N, *Prolegómenos del derecho. Enciclopedia jurídica, obra escrita en alemán por N. F., profesor de derecho en la Universidad de Fiel, traducida al castellano y acomodada al estudio del derecho en España por R. Navarro Zamorano y don José Álvaro de Zafra, abogados del Ilustre Colegio de Madrid, México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma, núm. 4, 1852, 210 pp.*
- GALVÁN RIVERA, Mariano, *Curia filípica mexicana. Obra completa de práctica forense, en la que se trata de los procedimientos de todos los juicios, ya ordinarios, ya extraordinarios y sumarios, y de todos los tribunales existentes en la República, tanto comunes como privativos y privilegiados, conteniendo además un tratado íntegro de la jurisprudencia mercantil, obra publicada por M. G. R., México, 1850, Imprenta de Juan R. Navarro, á cargo de Leandro J. Valdés, calle de Chiquis, núm. 6, 838 pp.*
- GÓMEZ DE LA SERNA, Pedro y MONTALBAN, Juan Manuel, *Elementos del derecho civil y penal de España, precedidos de una reseña histórica de la legislación española, México, Imprenta de Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1852, 2 vols.*

- GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Benito, *Codigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español*, 3a. ed., Madrid, 1871, Librería de Sánchez; calle de Carretas, núm. 21, 4 vols.
- LABASTIDA, Luis G., *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administraron las últimas, estas disposiciones han sido ordenadas y aclaradas con los estudios é informes que alcanzaron la aprobación del gobierno, por el licenciado L. G. B.*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1893, 536 pp.
- LACROIX, Mr. de, *Reflexiones sobre los delitos públicos y privados*, escrita en francés por M. de L. y traducidas por don Miguel Blasco, Valencia, Imprenta de Cabrerizo, 1834, 400 pp.
- MARTÍNEZ, Manuel Silvestre, *Librería de jueces, utilísima y universal, para abogados, alcaldes mayores, y ordinarios: corregidores, è intendentes, jueces de residencia, y de visita de escribanos de toda España, receptores de Castilla, y Aragón, regidores, juntas de propios; contribución, y pósitos: personeros, diputados del común, y demás individuos de tribunales ordinarios: añadida, è ilustrada con mas de dos mil Leyes Reales, que autorizan su doctrina*, dedicado al excelentísimo señor conde de Aranda, con privilegio: en Madrid: en la Imprenta de Blas Román, plazuela de Santa Cathalina de los Donados, año 1771, 8 vols.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Teoría de las Cortes ó grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla. Monumentos de su constitución política y de la soberanía del pueblo, con algunas observaciones sobre la lei fundamental de la monarquía española sancionada por las cortes generales y extraordinarias, y promulgada en Cádiz á 19 de marzo de 1812*, Madrid, Imprenta de don Fermín Villalpando, año de 1813, 3 vols.
- MATEOS ALARCÓN, Manuel, *Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal, promulgado en 1870, con anotaciones relativas á las reformas introducidas por el Código de 1884*, México, Librería de J. Valdés y Cueva, calle del Refugio núm. 12, 1885, 6 vols.
- MERCADO, Florentino, *El libro de los códigos*, México, 1857, 922 pp.
- ORTIZ DE ZUÑIGA, Manuel, *Jurisprudencia civil de España, conforme a las doctrinas consignadas en los fallos del Tribunal Supremo de Jus-*

- ticia*, Madrid, imprenta de José Rodríguez, calle del Calvario, núm. 18, 1869, 2 vols.
- PALLARES, Jacinto, *Curso completo de derecho mexicano ó exposición filosófica, histórica y doctrinal de toda la legislación mexicana*, México, Imprenta, litografía y encuadernación de I. Paz, Segunda calle del Relox, núm. 4, 1901, 839 pp.
- PANTOJA, José María, *Repertorio de la jurisprudencia civil española, o compilación completa, metódica y ordenada por orden alfabético de las diversas reglas de jurisprudencia sentadas por el Tribunal Supremo en las decisiones sobre recursos de nulidad, casacion é injusticia notoria y en la resolución de las competencias jurisdiccionales*, precedido de una introducción histórica por el excelentísimo señor don Pedro Gómez de la Serna y de un prólogo del autor, Madrid, imprenta de los Hijos de J. A. García, calle de Campomanes, núm. 6, 1886, 3 vols.
- PIERNAS Y HURTADO, José M. y MIRANDA Y EGUÍA, Mariano de, *Manual de instituciones de hacienda pública española*, 2a. ed., refundida y considerablemente mejorada, Madrid, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, calle de la Flor Alta, núm. 1, 1875, 612 pp.
- PIO IX, *Syllabus o catálogo de los principales errores de nuestra época, publicado en Roma, de orden del Sumo Pontífice, junto con la encyclica quanta cura de 8 de diciembre de 1864*, Guadalajara, 1865, Imprenta de Rodríguez, 2a. calle de Catedral, núm. 13, 158 pp.
- REUS, Emilio, *Ley de enjuiciamiento civil de 3 de febrero de 1881, concordada y anotada con gran extensión según la doctrina de los autores y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia*, por la redacción de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, bajo la dirección de E. R., y precedida de una introducción crítica por el excelentísimo señor don Eugenio Montero Rios, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación á cargo de M. Ramos, Ronda de Atocha, núm. 15, 1881, 2 vols.
- RIVA PALACIO, Vicente (coord.), *México a través de los siglos*, México, Balescá y Comp. Editores, Barcelona, Espasa y Comp. Editores, s/f., 5 vols.
- RODRÍGUEZ, Agustín y LASCURAIN, Pedro, *Exposición que presentan a la Suprema Corte de Justicia en nombre de los señores don Ignacio de la Torre y Mier, don Tomás de la Torre y Mier y don Manuel V.*

Vidal, los abogados A. R. y P. L, para combatir el amparo promovido por los señores Chousal y socios contra una ejecutoria del Tribunal de Justicia del Estado de México, México, Tipografía T. González, Sucs., Betlemitas núm. 2, 1900, 352 pp. (incluye anexos).

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan, *Pandectas Hispano-Megicanas, ó sea código general*, s.f., Poissy, Imprenta de Arbieu, 3 vols.

SALA, Juan, *Sala mexicano, ó sea: la ilustración al derecho real de España, que escribió el doctor J. S., ilustrada con noticias oportunas del derecho romano, y las leyes y principios que actualmente rigen en la República mexicana*, México, s.f., imprenta de la calle de Chiquis núm. 6.

TAPIA, Eugenio de, *Febrero novísimamente redactado, con las variaciones y mejoras espresadas en el prospecto, que sirve de prólogo a la obra*, Madrid, 1845, Librería de los señores viuda de Calleja e Hijos, Editores, 10 vols.

VALLARTA, Ignacio L., *Exposición de motivos del proyecto de ley sobre extranjería y naturalización, que por encargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha hecho el señor licenciado I. V.*, México, imprenta de I. Cumplido, calle del hospital real núm. 3, 1885, 286 pp.

———, *Cuestiones constitucionales. Votos que como presidente de la Suprema Corte de Justicia dió en los negocios más notables resueltos por este tribunal de noviembre de 1879 á diciembre de 1880, edición arreglada por el licenciado Alejandro Vallarta*, México, José Joaquín Terrazas é hijo, Impresores, 1895, 5 vols.

VERDUGO, Agustín, *Principios de derecho civil mexicano, comentados según los más célebres jurisconsultos, las leyes antiguas romanas y españolas y las ejecutorias de los diversos tribunales de la República, por el licenciado A. V., con la cooperación del licenciado José Portillo*, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, Segunda de la Pila Seca, núm. 4, 1885, 519 pp.

2. Obras en francés

Annales du Barreau français, ou choix des plaidoyers et mémoires les plus remarquables, tant en matière civile qu'en matière criminelle, depuis le maistre et patru jusqu'a nos jours, avec une notice sur la vie et les ouvrages de chaque oreteur, par une société de jurisconsult-

- tes et de gens de lettres*, Paris, B. Warée, oncle, Libraire de la Cour Royale et de L'Ordre de Avocats; B. Warée, fils aîné, au Palais de Justice, MDCCCXXII, 17 vols.
- AMELINE, Henri, *Sociétés en commandite par actions*, Paris, A. Marescq Aîné, Libraire-Editeur, 1867, 94 pp.
- BAIN, Alexandre, *Logique déductive et inductive, traduit de l'anglais par Gabriel Compayré*, Paris, Librairie Germer-Baillièrre, 1875, 2 vols.
- BEDARRIDE, J., *Droit commercial, commentaire du Code du Commerce*, Aix, chez Remondet-Aubin, Libraire-Editeur, Paris, chez Durand, Librairie, 1861, 2 vols.
- , *Traité des faillites & Banqueroutes, ou commentaire de la loi du 28 mai 1838*, quatrième édition revue et mise au courant de la doctrine et de la jurisprudence, Paris, Durand et Pedone-Lauriel, Aix, Maire, Editeur, 1870.
- , *Traité du dol et de la fraude en matière civile et commerciale*, Paris, Auguste Durand, Libraire. Aix, Aubin, Imprimeur-Libraire, 1852, 3 vols.
- BERRIAT-SAINT-PRIX, Jacques, *Cours de procédure civile*, septième édition refondue en partie et mise au courant de la législation par Félix Berriat-Saint-Prix, Paris, Henri Plon, Libraire-Editeur, 1855, 2 vols.
- BONNAL, M. E., *Le droit d'hérédité dans la législation, le droit comparé et l'économie politique*, Paris, Guillaumin, Editeur, Ernest Thorin, Libraire, 1875, 525 pp.
- Causes criminelles célèbres du dix-neuvième siècle, rédigées par une société d'avocats*, Paris, H. Langlois Fils et Cie., Editeurs, MDCCCXXVIII, 4 vols.
- CLERC, Edouard, *Traité général du notariat et de l'enregistrement*, Paris, Imprimerie et Librairie Générale de Jurisprudence, Cosse et Marchal, Imprimeurs-Editeurs, Libraires de la Cour de Cassation, 1860, 2 vols.
- COSACK, C, *Traité de droit commercial*, traduit sur la 6e. édition allemande (1903) avec l'autorisation de l'Auteur et de l'éditeur par Léon Mis, Paris, V. Giard & E. Brière, Libraires-Editeurs, 1907, 3 vols.
- COUDER, J. Ruben de, *Dictionnaire de droit commercial industriel et maritime, troisième édition dans laquelle a été refondu l'ancien ouvrage de Mm. Goujet et de Mm. Merger*, Paris, A. Marescq Aîné, Libraire-Editeur, 1877, 6 vols.

- CREPON, T., *Traité de l'appel en matière civile*, Paris, L. Larose et Forcel, Libraires-Editeurs, 1888, 2 vols.
- DELAMARRE, M., et POITVIN, M. le, *Traité théorique et pratique de droit commercial, nouvelle édition comprenant, dans un ordre nouveau, l'ouvrage publié sous le titre du contrat de commission des obligations conventionnelles en matière de commerce*, Paris, Charles Hingray, Libraire-Editeur, 1861, 2 vols.
- DELISLE, M. G., *Traité de l'interprétation juridique. En d'autres termes: des questions auxquelles donne naissance l'application des lois. Examen critique de la jurisprudence moderne*, Paris, Louis Delamotte, Editeur, 1849, 2 vols.
- DEMOLOMBE, G., *Cours de Code Napoléon*, Paris, Imprimerie Générale, Durand & Pedone Lauriel, Libraires. Hachette et Cie., Libraires, 1876, 38 vols.
- DIDON, O. P., *Indissolubilité et divorce, conférences de Saint-Philippe du Roule, avec préface et épilogue*, Paris, E. Dentu, Editeur, Libraire de la Société des Gens de Lettres, 1880, 235 pp.
- DOMENGET, M. L., *Institutes de Gaius, contenant le texte et la traduction en regard avec le commentaire au-dessous par M. L. D., nouvelle édition considérablement augmentée*, Paris, A. Marescq Ainé, Libraire-Editeur, 1866, 665 pp.
- ENAULT, Louis, *Paris brûlé par la commune, ouvrage illustré de douze gravures dessinées par L. Breton, d'après des photographies*, deuxième édition, Paris, Henri Plon, Imprimeur-Editeur, 1871, 316 pp.
- FREIESLEBEN, Christoph Henr., *Corpus Juris Civilis Academicum, in suas partes distributum, usuique moderno ita accommodatum, ut nunc studiosorum quivis, etiam tyro, uno quasi intuitu, omnes leges digestorum & codicis, omnesque titulos institutionum invenire possit*, auctore Ch. H. F., aliàs Ferromontano, edition nova, revisa, et a plurimis mendis repurgata, nec non locis parallelis seque invicem illustrantibus adaucta, Coloniae munatiana, Sumptibus Emanuelis Thurneysen, MDCCLXXV, 2 vols.
- GABRIEL, Feu M., *Essai sur la nature, les différentes espèces, et les divers degrés de force des preuves, précédée d'un essai historique sur les divers genres de preuves en usage depuis les premiers siècles jusqu'à nos jours*, par M. Solon, avocat, Paris, A. Durand, Libraire, 1845.

- GARNIER-PAGES, *Dictionnaire politique, encyclopédie du langage et de la science politiques*, rédigé par une réunion de députés, de publicistes et de journalistes, avec une introduction par G-P, Troisième édition, Paris, Pagnerre, Editeur, 1848, 944 pp.
- GIRAUDET, G., et MELIOT, A., *Manuel pratique des sociétés anglaises par actions, d'après le Handy Book of Joint Stock Companies de W Jordan et F. Gore-Browne, M. A., augmenté d'une notice concernant la situation légale des sociétés anglaises en France par M. Jobit*, deuxième édition entièrement refondue, Paris, Geroges Giraudet, 1896, 366 pp.
- GUILLOUARD, L., *Traité du prêt, du dépôt & du séquestre, livre III, Titres X et XI du Code Civil*, Paris A. Durand et Pedone-Lauriel, Editeurs, Libraires de la Cour d'Appel et de l'Ordre des Avocats, G. Pedone-Lauriel, Successeur, 1892, 2 vols., 545 pp.
- , *Traité de la vente & de l'échange*, deuxième édition, Paris, A. Durand, et Pedone-Lauriel, Editeurs, Libraires de la Cour d'Appel et de l'Ordre des Avocats, G. Pedone-Lauriel, Successeur, 1891, 2 vols.
- HAURIU, Maurice, *Précis de droit administratif et de droit public général*, cinquième édition, Paris, Librairie de la Société du Recueil Gal des Lois et des Arrêts, Ancienne Maison L. Larose et Forcell, 1903, 870 pp.
- HUC, Théophile, *Traité théorique et pratique de la cession et de la transmission des créances*, Paris, Libraire Cotillon, F. Pichon, Successeur, Imprimeur-Editeur, Libraire du Conseil d'Etat et de la Société de Législation Comparée, 1891, 2 vols.
- HUMBOLDT, Alexandre, *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle-Espagne*, deuxième édition, a Paris, chez Antoine-Augustin Renouard, MDCCCXXV, 4 vols.
- JANET, Paul, *Traité élémentaire de philosophie, a l'usage des classes, rédigé conformément au récent programme de philosophie*, deuxième édition revue et corrigée, Paris, Librairie Ch. Delagrave, 1881, 893 pp.
- JOURDAN, Alfred, *Etudes de droit romain, l'hypothèque, exposition historique & dogmatique, explication des textes*, Paris, Librairie A. Marescq Ainé. Aix, Achille Makaire, Libraire, 1876, 726 pp.
- Jurisprudence générale du royaume. Répertoire méthodique et alphabétique de législation, de doctrine et de jurisprudence en matière de*

- droit civil, commercial, criminel, administratif, de droit des gens et de droit public*, nouvelle édition, considérablement augmentée et précédée d'un essai sur l'histoire générale du droit français; par M. D. Dalloz aîné, avec la collaboration de M. Armand Dalloz, son frère, a Paris, au Bureau de la Jurisprudence Générale du Royaume, 1845, 44 vols.
- LAURENT, F., *Avant-projet de Révision de code civil, rédigé par F. L., sur la demande de M. le Ministre de la Justice*, Bruxelles, Typographie, Bruylant-Christophe & Compagnie, 1882, 6 vols.
- , *Principes de droit civil français*, 4e. édition, Bruxelles, Bruylant-Christophe & Cie., Editeurs. Paris, Librairie A. Marescq, Aîné, 1887, 31 vols.
- LECOMTE, Maxime, *Traité théorique et pratique de la liquidation judiciaire commentaire des lois du 4 mars 1889 et du 4 avril 1890, historique et droit comparé, travaux préparatoires et discussions, jurisprudence-formules*, Paris, Librairie Marescq Aîné, Chevalier-Marescq et Cie., Editeurs, 1890, 860 pp.
- LEROY-BEAULIEU, Paul, *Essai sur la répartition des richesses et sur la tendance a une moindre inégalité des conditions*, Paris, Guillaumin et Cie., Libraires, 1881, 586 pp.
- MASSE, M. G., *Le droit commercial dans ses rapports avec le droit des gens et le droit civil*, troisième édition, revue et augmentée, Paris, Guillaumin et Cie., Libraires, 1874, 4 vols.
- MERSIER, Emile, *Traité théorique et pratique des actes de l'état civil*, seconde édition, Paris, Librairie Marescq Aîné, Chevalier-Marescq et Cie., Editeurs, 1892, 779 pp.
- MICHAUX, M. Alexandre, *Traite pratique des liquidations et partages de communauté, de succession et de société, avec un choix de formules entièrement nouvelles*, deuxième édition, revue, corrigée, augmentée, et mise au courant de la jurisprudence, Paris, Imprimerie et Librairie Générale de Jurisprudence. Cosse et Marchal, Imprimeurs-Editeurs, Libraires de la Cour de Cassation, 1862, 654 pp.
- MOLITOR, J. P., *Les obligations en droit romain avec l'indication des rapports entre la législation romaine et le droit français*, deuxième édition, revue et corrigée, Paris, Ernest Thorin, Editeur, Libraire du Collège de France et de l'Ecole normale supérieure, 1874, 3 vols.

- MOREAU, Félix, *Effets internationaux des jugements e matière civile*, Paris, L. Larose & Forcel, Libraires-Editeurs, 1884, 269 pp.
- , *Précis élémentaire de droit constitutionnel (organisation des Pouvoirs publics)*, Paris, Librairie du Recueil Général des Lois et des Arrêts, et du Journal du Palais, L. Larose et Forcel, Editeurs, 1892, 543 pp.
- MOURLON, M. Frédéric, *Repétitions écrites sur le code civil, contenant l'exposé des principes généraux leurs motifs et la solution des questions théoriques*, douzième édition, revue et mise au courant par Ch. Demangeat, Paris, Garnier Frères, Libraires-Editeurs, 1884, 4 vols.
- OLLIVIER, Emile, *L'empire libéral, études, récits, souvenirs*, Paris, Garnier frères, Libraires-Editeurs, 1907, XI vols.
- ORTOLAN, M., *Explication historique des Instituts de l'Emperereur Justinien, avec le texte, la traduction en regard, et les explications sous chaque paragraphe, précédée de l'histoire de la législation romaine depuis son origine jusqu'a la legislation moderne, et de une généralisation du droit romain d'apres les textes anciennement connus, ou plus récemment découverts*, huitième édition revue et considérablement augmentée, Paris, Henri Plon, Imprimeur-Editeur, 1870, 3 vols.
- PELLAT, C. A., *Textes choisis des Pandectes*, traduits et commentés par C. A. P., seconde édition, corrigée et augmentée, Paris, Librairie de A. Durand, 1866, 387 pp.
- POTHIER, *Oeuvres, contenant les traités du droit français*, nouvelle édition, mise en meilleur ordre et publiée par les soins de M. Dupin, Paris, Mme. Charles Béchet, Editeur; et Mm. Ed. Legrand et J. Bergounioux, Aequéreurs de la Maison de Commission de Mme. Charles Béchet, 1835, 11 vols.
- Recueil complet des discours prononcés lors de la présentation du Code Civil par les divers orateurs du conseil d'état et du tribunal, et discussion particulière de ces deux corps avant la rédaction définitive de chaque project de loi*, Paris, Chez Firmin Didot Frères, Fils et Cie., Libraires, Imprimeurs de l'Institut de France, MDCCCLXVII, 2 vols.
- SEIGNOBOS, Ch., *Histoire politique de l'Europe contemporaine, évolution des partis et des formes politiques 1814-1896*, Paris, Armand Colin et Cie., Editeurs, 1897, 814 pp.

- THIERS, M. A., *Histoire de la révolution française*, onzième édition, Paris, Furne et Cie., Libraires-Editeurs, MDCCCXLII, 10 vols.
- THIRY, Victor, *Cours de Droit civil professé a L'Université de Liège, annoté au point de vue de la doctrine & de la jurisprudence belges & françaises*, Paris, Librairie du Recueil général des Lois et des Arrêts et du Journal du Palais, L. Larose & Forcel, Editeurs; Liège, H. Vailant-Carmanne, Imprimeur-Editeur, 1892, 4. vols.
- TOULLIER, C. B. M., *Le droit civil français, suivant l'ordre du code*, continué et complété par J. B. Duvergier, sixième édition, Paris, F. Cotillon, Libraire, Jules Renouard et Cie., s.f., 14 vols.
- TROPLONG, M., *Le droit civil expliqué, ouvrage qui fait suite à celui de M. Toullier, mais dans lequel on a adopté la forme plus commode du commentaire*, Paris, Charles Hingray, Libraire-Editeur, 1843, 27 vols.
- , *Le droit civil expliqué, suivant l'ordre des articles du code, ouvrage qui fait suite à celui de M. Toullier, mais dans lequel on a adopté la forme plus commode du commentaire*, Paris, Charles Hingray, Libraire-Editeur, 1847, 18 vols.
- VAN WETTER, P., *Cours élémentaire de droit romain contenant l'histoire du droit romain et la législation de Justinien*, seconde édition, complètement refondue, Grand, Ad. Hoste, Libraire-Editeur. Paris, A. Durand et Pedone-Lauriel, 1875, 3 vols.
- ZACHARIAE, K. S., *Le droit civile française*, traduite de l'allemand sur la cinquième édition, annoté et rétabli suivant l'ordre du Code Napoléon, par Mm. G. Massé et Mm. Ch. Vergé, Paris, Auguste Durand, Libraire-Editeur, 1854, 5 vols.

3. Obras en inglés

- BLAINE, James B., *Twenty years of congress: from Lincoln to Garfield, with a review of the events wich led to the political revolution of 1860*, Norwich, Conn.: The Henry Bill Publishing Company, 1884, 2 vols.
- BROOKS, Noah, *Abraham Lincoln, the nation's leader in the great struggle through wich was maintained the existence of the United States*, centennial edition, National Tribune, Washington, D. C., 1888, 467 pp.
- BRYANT, William C., GAY, Sidney H. and BROOKS, Noah, *Scribner's popular history of the United States, from the earliest discoveries of the western hemisphere by the northmen to the present time*, with

- more than sixteen hundred illustrations and maps, New York, Charles Scribner's Sons, 1896, 5 vols.
- BRYCE, James, *The holy roman empire*, a new edition enlarged and revised throughout, with a chronological table of events and three maps, London, MacMillan and Co., Limited, 1913, 571 pp.
- , *South America, observations and impressions*, with maps, new edition corrected and revised, New York, The Macmillan Company, 1916, 611 pp.
- , *Modern democracies*, New York, The MacMillan Company, 1921, 2 vols.
- CARSON, Hampton, *The History of The Supreme Court of the United States, with biographies of all the chief and associate justices*, illustrated with portraits of the judges engraved by Max and Albert Resenthal, Philadelphia: P. W. Zeigler Co., 1902, 2 vols.
- COOLEY, Thomas M., *The general principles of constitutional law in the United States of America*, third edition by Andrew C. McLaughlin, A. M., LL. B., Boston: Little, Brown, and Company, 1898, 423 pp.
- GRANT, Ulises, *Personal memoirs*, New York, Charles L. Webster & Company, 1885, 2 vols.
- ROCKWELL, John A., *A compilation of Spanish and mexican law, in relation to mines, and titles to real estate, in force in California, Texas and New Mexico; and in the territories acquired under the Louisiana and Florida Treaties, when annexed to the Unites States*, New-York, John S. Voorhies, Law Bookseller and publisher, 1851, 663 pp.
- STORY, Joseph, *A familiar exposition of the Constitution of the United States: containing a brief commentary on every clause, explaining the true nature, reasons, and objects thereof; designed for the use of school libraries and general readers. With an appendix, containing important public documents, illustrative of the Constitution*, by J. S., dane professor of law in Harvard University, New York: Harper & Brothers, Publishers, 1872, 372 pp.
- VON HOLST, H, *The constitutional and political history of the United States*, translated from the german by J. Lalor and Paul Shorey, Chicago: Callaghan and Company, 1881, 7 vols.

WOOLSEY, Theodore, D., *Political Science or the State theoretically and practically considered*, New York, Charles Scribner's Sons, 1900, 2 vols.

Librerías registradas en las contraportadas de algunos de los libros arriba citados:

Librairie Française, M. Guillot, San José el Real 2, México.

N. Budin, Sucesor, Librería, Agencia de Publicaciones, México, 2a. San Francisco, núm. 2.

Librería de Porrúa Hnos., Reloj y Donceles, México.